

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 9 03-2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCCLG 09 03-2023/GOB. REG.PIURA-

Sullana, 17 NOV 2023

VISTOS: la Resolución de Gerencia Sub Regional N° 793-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de octubre del 2023, el Informe N° 79-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 16 de octubre del 2023 de la Oficina de Contrataciones, el Informe N° 1103-2023/GRP-401000-401400 de fecha 17 de octubre del 2023 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Informe N° 130-2023/GRP-401000-401300 de fecha 10 de noviembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Administración, el Informe N° 992-2023/GRP-401000-401100 de fecha 10 de noviembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 793-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de octubre del 2023, se aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2023, de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna en su Décima Novena Versión para la Inclusión del procedimiento de selección que a continuación se detalla:

Na	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	REFERENCIAL SOLES	ESTIMADA
65	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE Nº 14301 DEL CENTRO POBLADO LA COPA-DISTRITO DE SUYO-PROVINCIA DE AYABACA- REGIÓN PIURA CUI Nº 2402783	SUPERVISION	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/. 222,573.40	OCTUBRE
Physician of	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA ESPERANZA, SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552650	EXPEDIENTE TECNICO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/. 226,100.00	OCTUBRE

Que, mediante Informe N° 79-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 16 de octubre del 2023, la Oficina de Contrataciones señala que habiendo revisado el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) se verifica la publicación del procedimiento de selección para la Adjudicación Simplificada N° 028-2022/GRP-GSRLCC-G1 para la Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA ESPERANZA, SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552650 cuyo valor estimado asciende a S/.226,100.00 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIEN CON 00/100 SOLES), asimismo, precisa que con fecha 29 de noviembre del 2022 el Comité de Selección declara desierto dicho procedimiento habiéndose emitido la Resolución N° 59-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G en ese sentido; resulta necesario que el área usuaria determine si persiste en confirmar la necesidad de realizar el procedimiento de selección Segunda Convocatoria;

Que, mediante Informe N° 1103-2023/GRP-401000-401400 de fecha 17 de octubre del 2023 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, señala que del análisis planteado y contándose con la certificación





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 03 -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCCIG 0903

Sullana,

17 NOV 2023

presupuestal actualizada resulta procedente y necesario se continúe con el proceso de selección para la Segunda Convocatoria del servicio de consultoria para la elaboración del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA ESPERANZA, SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552650, con precios vigentes al mes de julio del 2023, por un valor estimado de S/.226,100.00 (DOSCIENTOS VIENTISEIS MIL CIEN CON 00/100 SOLES), plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios;

SHER GSRLCC

Que, mediante Informe N° 130-2023/GRP-401000-401300 de fecha 10 de noviembre del 2023, la Oficina Sub Regional de Administración señala que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección no determina la conclusión del procedimiento, se debe adoptar medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar si persiste la necesidad en consecuencia del área usuaria solicita que se continúe con el procedimiento de selección para la Segunda Convocatoria del Servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA ESPERANZA, SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552650, en este sentido se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones la (DECIMA NOVENA VERSION) aprobada mediante Resolución de Gerencial Sub Regional N° 793-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de octubre del 2023:



N°	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL SOLES	FECHA ESTIMADA
66	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA ESPERANZA, SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552650	EXPEDIENTE TECNICO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/. 226,100.00	OCTUBRE

DEBE DECIR:

N°	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL SOLES	FECHA ESTIMADA
66	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA ESPERANZA, SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552650	EXPEDIENTE TECNICO	ADJUDICACIO N SIMPLIFICADA N° 028- 2022/GRP- GSRLCC-G SEGUNDA CONVOCATORI A	S/. 226,100.00	OCTUBRE



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº GSRLCQQ 0903 -2023/GOB. REG.PIURA-

Sullana,

17 NOV 2023

Que, a través del Informe N° 992-2023/GRP-401000-401100 de fecha 10 de noviembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; opina y recomienda RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL de la Resolución Gerencial Sub Regional Nº 793-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 06 de octubre en su artículo primero;

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del artículo 212° del Decreto Supremo N° 004-2019 JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General prescriben: Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto agetroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de la verificación de la Resolución Gerencial Sub Regional Nº 793-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 06 de Octubre del 2023, se ha evidenciado que el artículo primero de la parte resolutiva aprobó la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2023, de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna en su Décima Novena Versión para la Inclusión del procedimiento de selección que a continuación se detalla:

a sebium		
SHE GSRICC THE N	DESCRIPCION	
Official de Manification	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA ESPERANZA, SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE	E



ONE GERLC

Que, por el sustento técnico señalado mediante Informe Nº 079-2023/GRP-401000-401300-401340-401370 de fecha 16 de octubre del 2023 emitido por la Oficina de Contrataciones y lo señalado por el área usuaria mediante Informe N° 1103-2023/GRP-401000-401400 de fecha 17 de octubre del 2023 corresponde la rectificación de la Resolución N° 793-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 06 de octubre del 2023, en este sentido se evidencia un error material el mismo que debe ser subsanado;

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva tiene como objeto perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error; en ese orden de ideas, los errores materiales para poder ser rectificados por la Administración,



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 903 -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G 0903 -2023/GOB.

Sullana,

17 NOV 2023

deben evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos y el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019 JUS que aprueba la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su inciso 1.1) respecto al principio de Legalidad prescribe que: La autoridad administrativa actúa con respeto a la Constitución la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas, asimismo, en el GERICO inciso 1.5 prescribe: las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y en atención al interés general;

Contando con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal , Administración, y Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 902-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 31 de Octubre del 2023 Resolución Ejecutiva Regional Nº 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 793-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 06 de octubre del 2023 en su artículo primero en el siguiente extremo:

DICE:

N°	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL SOLES	FECHA ESTIMADA
66	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA ESPERANZA, SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552650	EXPEDIENTE TECNICO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	S/. 226,100.00	OCTUBRE





RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-GSRLCCG 1913

Sullana,

17 NOV 2023

DEBE DECIR:

Sub Regional de

N°	DESCRIPCION	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL SOLES	FECHA ESTIMADA
66	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIAS LOCALES DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVA ESPERANZA, SECTOR ESTE DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2552650	EXPEDIENTE TECNICO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 028-2022/GRP- GSRLCC-G SEGUNDA CONVOCATORIA	S/. 226,100.00	OCTUBRE

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 793-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de fecha 06 de Octubre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina Sub Regional de Administración notifique la presente resolución Gerencial Sub Regional, al Organismo Supervisor de Contrataciones Estatales (OSCE), a través del Sistema Electrónico Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente resolución al Equipo de Abastecimiento-Contrataciones y Adquisiciones, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna

Arq. Ruddy Javier Flores Flores GERENTE SUB REGIONAL